Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 1 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 022 2018 00492 00

Bogotá D. C., 17 de enero de 2024

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, la parte demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso en atención a que no se encuentra en la ciudad de Bogotá y no cuenta con el tiempo para estar pendiente del proceso.

En ese sentido y como quiera que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo el artículo 314 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Sobre este particular asunto la Corte Suprema de Justicia en providencia AL5361-2021 Radicación n.° 82335 del 3 de noviembre de 2021, explicó: (…)

(…) Se alude a las precitadas normas, para puntualizar que la prerrogativa de desistir de la demanda radica en cabeza del demandante, y como ello no implica un acto de litigio sino, todo lo contrario, busca acabar con el mismo, es una actuación procesal que no requiere hacerse por conducto del profesional del derecho, que lleva su representación judicial y, por ende, tampoco requiere la autorización de este.(…)

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Finalmente, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cualdeberá ser publicado en la página de la Rama Judicial

Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado **n°. 004 del 18 de enero de 2024** Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee146b6665c250dcedb3fb97893c08f093badba51c1c7dd80e818c81efe9e46**
Documento generado en 17/01/2024 10:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica